

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de julio de 2026, por la que se publica el incremento de crédito disponible en la línea de ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura, en la Orden de 18 de noviembre de 2025, por la que se convocan las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 2025 (BOJA núm. 238, de 11 de diciembre de 2025), se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas, y las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, reguladas en la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023, con una cuantía máxima de 5.040.000,00 euros, con la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Personas y entidades beneficiarias	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)	
			2026	2027
Ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	Entidades sin ánimo de lucro	1200120000/G/71P/48300/00/G4220202A6	40.000,00	0,00
Ayudas a las inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura	Personas y entidades privadas	120120000/G/71P/77300/00/G4220402A6	2.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL			2.040.000,00	3.000.000,00

Con fecha 13 de julio de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 7 de julio de 2026, por la que se publica el incremento del crédito disponible en la Orden de 18 de noviembre de 2025, para la línea de ayudas a las inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 6.540.000,00 euros, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Personas y entidades beneficiarias	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)	
			2026	2027
Ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	Entidades sin ánimo de lucro	1200120000/G/71P/48300/00/G4220202A6	40.000,00	0,00

Línea de ayuda	Personas y entidades beneficiarias	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)	
			2026	2027
Ayudas a las inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura	Personas y entidades privadas	120120000/G/71P/77300/00/ G4220402A6	2.000.000,00	4.500.000,00
TOTAL			2.040.000,00	4.500.000,00

Para poder atender el total de solicitudes en la línea de ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura, para el tipo de entidad que fue convocado, teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito para la citada línea, se considera conveniente incrementar la convocatoria en la cuantía de 30.000,00 euros en la anualidad 2026 de esta línea de ayudas, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria, de conformidad con el punto 4 del resuelto quinto de la Orden de 18 de noviembre de 2025, en el que se establece que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 5.000.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 24 de julio de 2026, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 35 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adopta medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Publicar el incremento del crédito disponible en la Orden de 18 de noviembre de 2025, por la que se convocan las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita, en la línea de ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura, en la cuantía de 30.000,00 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 6.570.000,00 euros, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

00341546

Línea de ayuda	Personas y entidades beneficiarias	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)	
			2026	2027
Ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	Entidades sin ánimo de lucro	1200120000/G/71P/48300/00/G4220202A6	70.000,00	0,00
Ayudas a las inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura	Personas y entidades privadas	120120000/G/71P/77300/00/G4220402A6	2.000.000,00	4.500.000,00
TOTAL			2.070.000,00	4.500.000,00

Sevilla, 28 de julio de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural